



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 033

"Por el cual se modifican los numerales 1.5. 1.6. y 1.7. del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 041 de 2015"

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas – administrativas a desarrollarse durante el año 2016 de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad.

Que mediante Acuerdo Académico N° 041 de 2015, se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2016 en la modalidad pregrado presencial; el cual ha sido modificado a través de los Acuerdos N° 001, 012, 018, 023 y 024 de 2016.

Que mediante Resolución Rectoral N° 663 del 25 de julio de 2016, se declaran a partir de las 2:00 p.m. del día jueves 28 y el día viernes 29 de julio de 2016, como días no laborables en la Universidad del Magdalena.

Que las fechas establecidas en el ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 041 de 2015, para el pago de matrícula extraordinaria y registro académico, coinciden con los días que se declararon no laborables.

Que en razón a lo anterior se hace necesario modificar los numerales 1.5. 1.6. y 1.7. del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 041 de 2015, en lo relacionado con el pago de matrícula extraordinaria, registro académico y ajustes al registro académico para el periodo 2016-II, con el objeto de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2016.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar los numerales 1.5. 1.6. y 1.7. del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 041 de 2015, en lo relacionado con el pago de matrícula extraordinaria, registro académico y ajustes al registro académico para el periodo 2016-II, los cuales quedarán así:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2016-II
1.5.	Pagos de Matriculas Extraordinaria	Julio 26 a Agosto 1
1.6.	Registro Académico	Julio 26 a Agosto 3
1.7.	Ajustes al Registro Académico	Agosto 5 al 9

**ARTÍCULO 2º.-** Las demás actividades establecidas en el mencionado Acuerdo que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C. H., a los **27 JUL. 2016**

  
**JOSE HENRY ESCOBAR ACOSTA**  
Vicerrector de Investigación  
Delegado de las Funciones Rectorales

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General